



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2022-23308 Id: 227364
Folios: 2 Fecha: 2022-12-20 10:23:23
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PEDRO PABLO BELLO
BELLO

AUTO DE RECONOCIMIENTO No. 284 19 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL AUTO NO. 069 DEL 31 DE ENERO DE 2022 Y SE RATIFICA, RECONOCE E INSCRIBEN A DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PEDRO PABLO BELLO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FUSAGASUGÁ

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.

Que la Junta de Acción Comunal del barrio Pedro Pablo Bello del Municipio de Fusagasugá con Personería Jurídica No. 002146 del 16 de agosto de 1985 otorgada por el Ministerio de Gobierno, posee como ultimo auto de reconocimiento electoral No. 069 del 31 de Enero de 2022, en el cual se inscribieron y reconocieron los directivos y dignatarios de la organización.

Que la organización comunal mediante radicado R-2022-28769 ID 222461 con fecha 24 de Noviembre del 2022, solicitó ante este despacho la inscripción y reconocimiento de los nuevos directivos y dignatarios que entran a suplir cargos vacantes producto de renunciaciones dentro de la J.A.C., ante ello, allegan copia de las cartas de la dimisión y las actas correspondientes de conformación del tribunal de garantías y de ratificación de nombramientos.

Que verificada la documentación allegada a esta entidad de inspección, control y vigilancia, se concluye que el proceso electoral se realizó respetando y acatando lo dispuesto en los artículos 32, 34, 35, 38, 42, 43 y concordantes de la ley 2166 del 2021.

Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado E-2022-23308 Id: 227364
Folios: 2 Fecha: 2022-12-20 10:23:23
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PEDRO PABLO BELLO

PRIMERO: DEROGUESE el auto de reconocimiento electoral No. 069 del 31 de Enero de 2022, por medio del cual se inscribió y reconoció a los directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pedro Pablo Bello del Municipio de Fusagasugá.

SEGUNDO: RECONOCER a los (las) señores (as) LUZ ESNEYDER AREVALO SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.250.664 en calidad de Delegada a la Asociación de Juntas y MARLEN ALICIA AGUDELO HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.948.554 en calidad de miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pedro Pablo Bello del Municipio de Fusagasugá.

TERCERO: RATIFICAR E INSCRIBIR a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Pedro Pablo Bello del Municipio de Fusagasugá, con vigencia hasta el 30 de junio del 2026:

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, TIPO DOC, No DOCUMENTO. Rows include Presidentes, Tesoreros, Secretarios, Comisionados, Delegados, and Comisiones de Trabajo.

CUARTO: El presente auto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

MÓNICA ALEJANDRA AVENDAÑO MORALES
DIRECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: Dirección de Participación Y Asuntos Locales
Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista
Revisó y Aprobó: Mónica Alejandra Avendaño Morales/Directora



Calle 18 No.11-118 – Edificio Copacabana Piso 5
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegoblemon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211